



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 614/6009/17

LICITACION PUBLICA N° 26/17

OBJETO: Adquisición de equipos Espectrómetro de
Fluorescencia de RX y Analizador de
metales preciosos por rayos x.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 614/6009/17

LICITACION PUBLICA N° 26/17

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

03

08

2017

12:00

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sito en Reconquista 266, C.A.B.A., 8º Piso del Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobre cerrado, en el que se deberá indicar el número de expediente y el oferente. Los interesados podrán retirar el presente Pliego de Bases y Condiciones en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º - OBJETO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de equipos de laboratorio, con su garantía técnica por el plazo de 12 (doce) meses como mínimo, entrando en vigencia a partir de su instalación y puesta en funcionamiento, según el siguiente detalle:

- Espectrómetro de fluorescencia de rayo x.
- Analizador de metales preciosos por rayos x.

Art. 2º - REQUISITOS ACUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

1. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940)

2. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con este, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma establece que: "...podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento..."

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.

3. Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales hayan provisto equipos similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

La oferta deberá estar debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 3° - LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

Art. 4° - DISCONTINUIDAD DEL EQUIPAMIENTO OFRECIDO:

El modelo de los equipamientos ofertados no deberá estar discontinuado por su fabricante a la fecha de presentación de la oferta. Si, con anterioridad a la fecha de entrega pactada, la producción de aquél fuese discontinuada por su fabricante, la adjudicataria podrá dar cumplimiento a su obligación mediante la entrega, al mismo precio, de un modelo que lo reemplace proporcionando prestaciones iguales o superiores. Para tal fin, deberá presentar por Mesa de Entradas del B.C.R.A. una nota del fabricante del producto adjudicado señalando la fecha a partir de la cual se discontinua y las características del producto sustituto. La viabilidad de esta forma de cumplimiento está condicionada al resultado de la revisión tecnológica que realicen las instancias técnicas del B.C.R.A., para lo cual deberá suministrar el adjudicatario las muestras y todas las aclaraciones que le sean requeridas.

Art. 5° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Art. 6° - FORMA DE COTIZAR:

El valor de los equipamientos deberá expresarse **indefectiblemente** en la moneda dólares estadounidenses.

A los efectos de formular cotización deberán hacer uso de la planilla que a esos fines se facilita en **ANEXO I**.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 7º - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El **Banco Central de la República Argentina** a los fines de la adjudicación considerará la oferta más conveniente conforme al Art. 82 del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

Dada la relevancia que reviste la presente provisión, este Banco Central tendrá en consideración los antecedentes comerciales y técnicos, como así también el grado de cumplimiento de aquellos oferentes que hayan resultado adjudicatarios en anteriores provisiones de similares características.

Art. 8º - FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago correspondiente a los equipos y servicio de instalación, una vez realizada la puesta en marcha de conformidad por el área técnica competente del Banco.

Los pagos se efectuarán dentro de los 10 (diez) días corridos de recibidas las facturas siempre que la entrega se ajuste a las especificaciones contractuales y que haya sido otorgada la respectiva conformidad por parte del área técnica correspondiente. En caso de adjudicarse la provisión a una firma del exterior, los pagos se efectuarán indefectiblemente por transferencia vía Swift. Las facturas respectivas deberán ser presentadas por duplicado en la sede del Banco Central de la República Argentina, Sector Mesa de Entradas de la Gerencia de Servicios Generales.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 9º - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Se deberá establecer el menor plazo de entrega de los equipos, incluida la instalación de todo lo requerido, el cual no podrá superar los **60 (sesenta) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

En caso de que la oferente deba realizar importaciones para cumplimentar la entrega de los bienes requeridos por el Banco en la presente Licitación, el plazo de entrega no podrá superar los 90 (noventa) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, debiendo la oferente presentar los comprobantes emitidos por los organismos competentes que acrediten el inicio de todos los trámites necesarios de importación, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Habiendo acreditado en tiempo y forma el inicio de todos los trámites de importación, y hasta los 90 (noventa) días corridos de la recepción de la Orden de Compra correspondiente, la oferente podrá presentar documentación que demuestre la imposibilidad de cumplimentar el proceso de importación por razones no imputables a la misma. El Banco a su criterio podrá dejar sin efecto la Orden de Compra emitida o extender el plazo de entrega.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Los equipos deberán entregarse en días hábiles bancarios en la calle Reconquista 266, C.A.B.A., en horario a determinar, previa comunicación con personal de la Gerencia de Planeamiento Estratégico de Tesoro – Subgerencia de Laboratorio al teléfono 4348-3500 interno 2135.

La adjudicataria deberá disponer de personal y elementos de acarreo propios para trasladar los elementos, desde el medio de transporte hasta el lugar de entrega.

Art. 10° - GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Deberá constituir indefectiblemente una garantía de oferta del 5% (cinco por ciento) de su propuesta, y la firma que resulte adjudicataria deberá constituir, al momento de retirar la Orden de Compra, una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del valor adjudicado. Podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades: a) pagaré suscripto por persona con poderes suficientes, para garantizar exclusivamente la oferta b) en cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado en la tesorería del Banco, c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco, d) por Garantía Bancaria. En el caso de constituir la garantía de oferta con un pagaré, el mismo no podrá exceder la suma de \$13.000.- y sólo podrá ser utilizado para garantizar la oferta.

Art. 11° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 In Fine del Reglamento de Contrataciones.

Para el caso de que el impugnante no haya presentado oferta, el monto de dicha garantía deberá ser del 3% (tres por ciento) del total de la oferta de menor valor.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 12° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) **0,2 %o (cero punto dos por mil)** del monto total adjudicado, en dólares, por cada día hábil de demora, una vez vencido el plazo establecido en el Art. 9° “**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**” de las presentes condiciones.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Art. 13° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO II**).

Art. 14° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO III**.

Art. 15° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimarán la oferta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 614/6009/17

LICITACION PUBLICA N° 26/17

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N°1:

Espectrómetro de fluorescencia de rayos X | Dispersivo en energía:

- **Rango de medición:** mínimo ^{23}Na a ^{92}U .
- **Muestras:** muestras de entre 16mm y 30mm de diámetro.
- **Tipo de muestra:** sólidos, líquidos, polvos.
- **Potencia del tubo:** 50W, mínimo
- **Tensión del tubo:** 4 a 50 kV, mínimo
- **Detector:** Silicon Drift Detector (SDD), enfriamiento termoeléctrico.
- **Filtros de radiación:** al menos 5 filtros, de selección manual o automática.
- **Atmósfera de medición:** aire, vacío y helio.
- **Pc, monitor:** el equipo debe proveerse con los requerimientos informáticos necesarios para el correcto funcionamiento. La computadora que albergue el software del equipo podrá ser de escritorio o bien una computadora portátil.
- **Software:** debe permitir, el control de las funciones básicas del espectrómetro. Análisis cuantitativo, cualitativo y semicuantitativo con o sin necesidad de estándares. Análisis de datos. Edición y análisis del espectro registrado. Además, el software debe permitir determinar espesores de recubrimiento y su composición en muestras de metales electrodepositados sobre acero
- **Alimentación:** 220V AC.
- **Sistema de vacío:** el requerido por el sistema.
- **Tamaño del colimador:** 1mm a 14mm en al menos 4 tamaños, seleccionables manualmente.
- **Resolución mínima:** 165eV.
- **Cámara digital:** que permita la visualización de la pieza de prueba.
- **Unidad ininterrumpida de potencia | ups:** la requerida para el normal funcionamiento del equipo.
- **Consumibles:** el equipo deberá proveerse con 3 rollos de film Mylar de aproximadamente 3,6 μ m y 3 del mismo material de 6 μ m; junto con 100 vasos de doble apertura -con tapa de 32mm, para análisis de líquidos.
- **Opcionales:**
 - Sistema de purga con He.
 - Sistema de torreta para rotación de muestras.
- **Instalación y puesta a punto:** El proveedor tendrá a su cargo la instalación y capacitación del personal del Laboratorio del BCRA. Este training deberá incluir el manejo básico del equipo y software.
- **Garantía técnica:** Se requerirá una garantía MÍNIMA de 12 meses a partir de la fecha de instalación. Durante este período el proveedor deberá reparar y/o reemplazar materiales, elementos, dispositivos, aparatos y conjuntos que presenten fallas y/o averías, por defectos de fabricación y/o instalación; todos sin costo alguno para la Institución.



Renglón N°2:

Analizador de metales preciosos por rayos X

- **Rango de medición:** que permita medir metales preciosos
- **Tipo de muestra:** medallas de Au y Ag
- **Tensión del tubo:** 4 a 40 kV, mínimo
- **Detector:** Si-Pin de alta performance o Silicon Drift Detector (SDD), enfriamiento termoeléctrico.
- **Área de medición:** 8mm o menor
- **Alimentación:** 220V AC
- **Cámara digital:** que permita la visualización de la pieza de prueba.
- El equipo deberá ser de mesada pero de un tamaño y peso tal que permita su fácil traslado en el caso de requerirse una medición fuera del laboratorio. Peso máximo 10kg.
- **Instalación y puesta a punto:** El proveedor tendrá a su cargo la instalación y capacitación del personal del Laboratorio del BCRA. Este training deberá incluir el manejo básico del equipo y software.
- **Garantía técnica:** Se requerirá una garantía MÍNIMA de 12 meses a partir de la fecha de instalación. Durante este período el proveedor deberá reparar y/o reemplazar materiales, elementos, dispositivos, aparatos y conjuntos que presenten fallas y/o averías, por defectos de fabricación y/o instalación; todos sin costo alguno para la Institución.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 614/6009/17

LICITACION PUBLICA N° 26/17

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón N°1

Cantidad	Concepto	Valor unitario	Total
1	Espectrómetro de Fluorescencia de RX		

Renglón N°2

Cantidad	Concepto	Valor unitario	Total
1	Analizador de metales preciosos por rayos x		

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. Nº:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**